

*Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870*



**PODER LEGISLATIVO**  
**Honorable Cámara de Senadores**  
**Secretaría General**

*Asunción, 16 de octubre de 2.018*

*Señora*  
*Gabriela Cantero, Directora General*  
*Oficina de Atención a la Ciudadanía*  
*Presente*

*Tengo a bien dirigirme a usted, en relación a la **solicitud de Información Pública N° 648** presentada en fecha 8 de octubre de 2018, por el señor Pedro Gómez Silva, en tal sentido se remite el antecedente de la Comisión Especial Encargada del Estudio y Seguimiento del Acta de Entendimiento firmado por los Presidentes de la República del Paraguay y de la República Argentina, en relación a la Entidad Binacional Yacretá (EBY).*

*Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente.*

*Abg. Juan José A. Caballero G.*  
*Director de Gabinete S.G.*



*[Handwritten signature]*  
*W. J. Caballero G.*





175  
SE TOMA NOTA 02 NOV. 2017  
Sesión de fecha: .....

CONGRESO DE LA NACIÓN  
Honorable Cámara de Senadores

Comisión Especial Encargada del Estudio y Seguimiento del Acta de Entendimiento firmado por los Presidentes la República del Paraguay y de la República Argentina, en relación a la Entidad Binacional Yacyretá (EBY)

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL  
ANTECEDENTES



En fecha 4 de mayo del 2017, en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica Yacyretá, se firmó un Acta de Entendimiento entre los mandatarios Horacio Cartes por la República del Paraguay y Mauricio Macri por la República Argentina. Según indicaban las fuentes de la Entidad Binacional, el Acta tiene como objetivo establecer las pautas tendientes a la cancelación de las obligaciones de la entidad con las Altas Partes contratantes, como asimismo de las obligaciones con las entidades que constituyan Yacyretá: Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (EBISA). Otro punto que señalaban como objetivo era concertar el criterio de cálculo y cancelar las obligaciones de la EBY con las Altas Partes, en concepto de compensación en razón del territorio inundado y reducir los costos anuales del servicio de electricidad de Yacyretá sin perder la eficiencia.

Del mismo modo, pretenden impulsar la ampliación del parque generador de la Central Hidroeléctrica e incrementar los ingresos operacionales con el aumento de la generación de energía y con todo ello abrir el camino para encarar la maquinización del Brazo Aña Cuá.

Debido a la enorme importancia de la firma de dicho documento y la trascendencia que el mismo puede llegar a tener en lo que se refiere al futuro energético y económico del país, la Cámara de Senadores mediante Resolución N° 1552 de fecha 11 de mayo del 2017 ha conformado una Comisión Especial Encargada del Estudio y Seguimiento del Acta de Entendimiento firmado por los Presidentes de la República del Paraguay y de la República Argentina, en relación a la Entidad Binacional Yacyretá (EBY).

La mencionada resolución estableció, que la Comisión Especial esté integrada con Senadores designados por sus respectivas bancadas.

Para dar cumplimiento a dicha resolución, el entonces Vicepresidente 1° del Senado en ejercicio de la Presidencia Senador Eduardo Petta, solicita a todos los líderes de las distintas bancadas mediante nota de fecha 25 de mayo del 2017, que designen a un representante para asistir a una reunión a realizarse en esa misma fecha y de esa manera integrar la Comisión Especial.

A la mencionada reunión asistieron los siguientes senadores:

Por la bancada ANR "A": Senador Enrique Bacchetta, quien comunicó que el representante por dicha bancada sería el Senador Arnoldo Wiens

Por la bancada PLRA "B": Senador Miguel Abdón Saguier

Por la bancada Avanza País: Senador Miguel López Perito

Por la bancada PDP: Senadora Desirée Masi

Por la bancada PEN: Senador Eduardo Petta

En la reunión se dio entrada a una nota del líder de la bancada del Frente Guazú, Senador Sixto Pereira, donde comunicaba que el representante de dicha nucleación sería el Senador Fernando Lugo.

  
Miguel A. López Perito  
Senador de la Nación

  
Dr. Arnoldo Wiens  
Senador de la Nación









CONGRESO DE LA NACIÓN  
Honorable Cámara de Senadores

Comisión Especial Encargada del Estudio y Seguimiento del Acta de Entendimiento firmado por los Presidentes la República del Paraguay y de la República Argentina, en relación a la Entidad Binacional Yacyretá (EBY)

Como resultado de la reunión fue establecida, por votación unánime de los presentes, la mesa directiva de la Comisión Especial, que estaría conformada de la siguiente manera:

Presidente: **Senador Miguel Abdón Saguier**

Vicepresidente: **Senador Eduardo Petta**

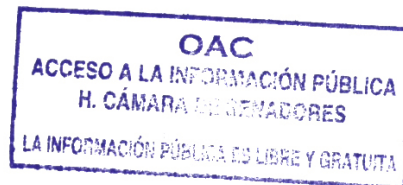
Relator: **Senador Miguel López Perito**

Miembros:

**Senador Arnoldo Wiens**

**Senadora Desirée Masi**

**Senador Fernando Lugo**



En base a todo lo resuelto en dicha reunión, fue emitida la Resolución N° 1219 de fecha 29 de mayo del 2017 "Por la cual se designa a los señores senadores para integrar la Comisión Especial Encargada del Estudio y Seguimiento del Acta de Entendimiento firmado por los Presidentes de la República del Paraguay y la República Argentina, en relación a la Entidad Binacional Yacyretá (EBY).

TRABAJOS REALIZADOS

Desde la fecha posterior a la designación de los integrantes, la comisión especial ha realizado reuniones ordinarias en once ocasiones, todas ellas comunicadas en tiempo y forma a cada uno de los miembros.

En la primera reunión ordinaria y para acompañar y asesorar ad honorem el trabajo de la Comisión, fueron presentados los técnicos en temas eléctricos Ingeniero Germán Escauriza, Ingeniero Orlando Valdés y el Abogado Marcelo Troche.

Siguiendo con el objetivo de la Comisión y en vista a los reclamos de los diferentes sectores sociales de las zonas afectadas de los departamentos de Itapúa, Misiones y Ñeembucú, se ha realizado una reunión con los mismos donde manifestaron su deseo de que sean incluidos en la comisión.

En base a ese reclamo, se resolvió que los mismos formasen parte de la Comisión Especial en calidad de asesores ad honorem en materia social y se les solicitó vía nota que designen a 3 representantes titulares y 3 suplentes para participar de las reuniones de la Comisión a las que fueren convocados.

Como respuesta, dichas organizaciones sociales comunicaron vía nota la designación de las siguientes personas para que los representen como asesores: Sr. Jorge Chávez, Sra. Irene Fernández, Sr. Fabio Montiel (titulares), Dr. Edgar González, Sr. Emiliano Ferreira y Sr. Heriberto Sánchez (suplentes).

Prosiguiendo con las actividades, la Comisión ha realizado una Audiencia Pública en la ciudad de Encarnación en fecha 20 de junio del 2017 en el Auditorio Paraná, de la que participaron entre otros, Senadores miembros, asesores técnicos y en materia social de la Comisión Especial, autoridades locales, autoridades de los comunidades afectadas, organizaciones civiles y público en general de las zonas de influencia de la Hidroeléctrica Yacyretá.

En ella, todos los sectores expresaron sus respectivos puntos de vista y sus preocupaciones respecto del Acta de Entendimiento y sus consecuencias mediatas e inmediatas por lo que en unanimidad de criterios solicitaban el rechazo de la misma por parte del Congreso de la Nación y la elaboración de un nuevo Acta de Entendimiento que contemple de manera real la situación del país y que contemple posturas más favorable para ella.

*Dr. Arnoldo Wiens*  
Senador de la Nación

*Miguel López Perito*  
Senador de la Nación

*DMor*

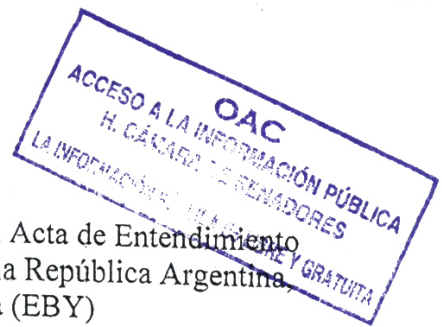
*F*

*MR*



CONGRESO DE LA NACIÓN  
Honorable Cámara de Senadores

Comisión Especial Encargada del Estudio y Seguimiento del Acta de Entendimiento firmado por los Presidentes la República del Paraguay y de la República Argentina, en relación a la Entidad Binacional Yacyretá (EBY)



Por otro lado y a propuesta de los asesores en materia social, se acordó la realización de un trabajo de campo para la confección de un material que contenga todos los datos actualizados de cada familia afectada y la situación en la que se encuentran actualmente para en base a eso tener un panorama claro y objetivo de la veracidad de los reclamos que vienen realizando los diversos sectores sociales afectados de los departamentos de Itapúa, Misiones y Ñeembucú.

El mencionado trabajo de campo tuvo su lanzamiento oficial el 18 de agosto del corriente y se realizó en un acto público en la ciudad de Encarnación donde asistieron aproximadamente tres mil personas.

En vista a que el tema es de relevancia nacional y como forma de involucrar en ésta causa a un sector de suma importancia para la Nación, la Comisión Especial se ha reunido con el Señor Arzobispo de la Arquidiócesis de la Santísima Asunción, Monseñor Edmundo Valenzuela, con el objeto de poner a su conocimiento aspectos importantes que no fueron considerados en el referido Acta de Entendimiento, de tal suerte que la iglesia católica acceda a informaciones objetivas sobre la cuestión.

Como resultado de la reunión el señor Arzobispo se había comprometido a mediar para la conformación de un grupo de trabajo con la participación de profesores representantes de las facultades de Ciencias y Tecnología, de Derecho y de Ciencias Contables de la Universidad Católica como también de técnicos nacionales del área energética.

Además de las actividades mencionadas, miembros de la Comisión Especial han presentado pedidos de informes tanto a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) (respuesta que fue remitida al Senado) como a la Entidad Binacional Yacyretá, cuya respuesta aún no fue remitida a la fecha.

Continuando con las solicitudes a los entes del Estado y teniendo como parámetro que en la República Argentina la Auditoría General de la Nación ejerce la fiscalización de las cuentas de la Entidad Binacional y en virtud de la igualdad de derechos y obligaciones de las Altas Partes Contratantes consagradas en el Tratado, se ha remitido una nota al señor Contralor General de la República donde se ha requerido que en uso de sus atribuciones determine la examinación, verificación y se comprueben las cuentas de Yacyretá.

Luego de un profundo análisis del Acta de Entendimiento, la Comisión Especial de Seguimiento del Senado expresa lo siguiente;

1. La necesidad impostergable de abordar muy seria y responsablemente el tema del aprovechamiento de los recursos hídricos en las fronteras compartidas con los países vecinos, al ser ello de tan alto interés nacional. Resulta imprescindible el concurso de todos sus ciudadanos y la intervención de los órganos pertinentes del Estado para garantizar el control, la transparencia y el acceso a la información de los alcances y efectos de los nuevos acuerdos que comprometerán el futuro económico y social del Paraguay.

2. El Paraguay debe seguir reivindicando el pleno cumplimiento del Tratado de Yacyretá, es decir: a) la DEUDA CERO desde el 2014, cuando concluyó la vigencia del Anexo C; b) la plena soberanía de Paraguay sobre su energía para exportarla a terceros países; c) el precio justo por su energía cuando exporta a la Argentina; d) el pago de las compensaciones y la terminación de obras faltantes, como el ferrocarril y otras; e) el principio de la alternancia en la conducción ejecutiva; f) la transparencia y la autorización para la ejecución de nuevas obras de integración tan solo en un marco de entera binacionalidad y respeto a la soberanía nacional.

3. Toda nueva obra hidroeléctrica con Argentina debe plantearse con posterioridad a una resolución plena y completa de todo lo cuestionado en Yacyretá. El Paraguay debe exigir que se establezcan y concreten todos los derechos arriba indicados, ANTES de ampliar Yacyretá, incluyendo Aña Cua, y, por supuesto, antes de iniciar nuevos emprendimientos tales como Corpus Itati e Itacorá

*Miguel A. López Perito*  
Senador de la Nación

*Miguel A. López Perito*  
Senador de la Nación

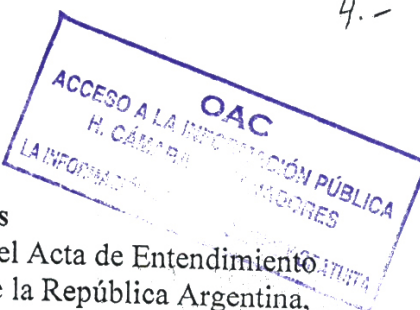
*E*  
*Quor*

*AS*



CONGRESO DE LA NACIÓN  
Honorable Cámara de Senadores

Comisión Especial Encargada del Estudio y Seguimiento del Acta de Entendimiento firmado por los Presidentes la República del Paraguay y de la República Argentina, en relación a la Entidad Binacional Yacyretá (EBY)



4. El inicio de las obras de Aña Cua sin pasar por el Congreso es enteramente ilegal e Inconstitucional, ya que requiere ratificación parlamentaria por tratarse de una modificación del Anexo B del Tratado de Yacyretá.

5. El Proyecto Añá Cuá se construirá en el marco del Acta de Entendimiento Cartes-Macri, claramente inconstitucional, por haber sido negociado sobre la base de la Nota Reversal del 9 de enero de 1992 (NR/92)-rechazada por el Congreso Nacional, viciada de nulidad, por no ajustarse a lo que dispone para el efecto el Anexo C del Tratado.

6. El Proyecto Añá Cuá costará 2500 US\$/kW instalado, y por ende será más caro que los siguientes proyectos regionales similares: a) Maquinización de la presa Yguazú, 1500 US\$/kW instalado; b) Tres unidades a ser ubicadas en el brazo principal de Yacyretá, 2150 US\$/kW instalado; c) Hidrosongo, Colombia, 1707 US\$/kW instalado; d) Belo Monte, Brasil, 1132 US\$/kW instalado; e) Ituango, Colombia, 954 US\$/kW instalado; f) Coca Codo, Ecuador, 1607 US\$/kW instalado; g) Hidroaysen, Chile, 1455 US\$/kW instalado.

7. La Argentina, sin ceder absolutamente nada, aumentará la cantidad de energía barata que recibirá del Paraguay a través de Yacyretá (agregado de tres trubinas más a la represa y la maquinización del brazo Añá Cuá), con lo que reducirá enormemente sus costos de generación, evitando quemar combustibles fósiles importados y de alto costo; en tanto que no aporta absolutamente nada, como en justicia debería hacerlo, para todos los ciudadanos Paraguayos, que tienen el derecho de recibir el mismo beneficio equivalente al que el que reciben los ciudadanos Argentinos. X

8. El Paraguay no recibe los beneficios económicos completos, justos y equivalentes que debe recibir por las cesiones de energía hidroeléctrica y las otras compensaciones que le corresponden, por ser socio condómino de YACYRETA en igualdad de derechos y obligaciones con la Argentina, dado que dichos beneficios, son permanentemente denegados y diferidos, violándose sistemáticamente lo establecido en el Anexo C del Tratado.

9. El Acta de Entendimiento, incumple con lo determinado en el Numeral IX Revisión del Tratado, que establece el criterio de la proporcionalidad, entre el consumo de la energía y la responsabilidad en el pago de la deuda resultante, para distribuir el nivel de endeudamiento de cada socio consumidor con Yacyretá, a los 40 años de su vigencia, cuyo incumplimiento, obligará al Estado paraguayo a pagar la deuda correspondiente al Estado Argentino, que no le corresponde pagar, a través de la tarifa de energía que la ANDE deberá abonar a YACYRETA en el futuro.

10. El Acta de Entendimiento, que establece las pautas, para la redacción de las notas reversales, posterga la conciliación de cuentas prevista en el tratado de YACYRETA a los 40 años de su vigencia, correspondientes, al establecimiento y la cancelación del saldo deudor por consumo de energía por parte de cada socio condómino, a la cancelación del importe correspondiente a la compensación por territorio inundado, a la previsión del importe requerido para concluir obras y equipamientos previstos en el tratado que hasta la fecha no fueron concluidos, estableciendo una carga financiera adicional sobre la tarifa de YACYRETA, para financiar la maquinización de AÑA CUA, con el único objetivo de producir energía adicional insignificante que la República del Paraguay no necesita, distraiendo la necesidad urgente que tiene de ampliar y potenciar la infraestructura de transmisión y distribución, necesaria y requerida para consumir la totalidad de la energía eléctrica que le corresponde, por ser socio condómino de YACYRETA en igualdad de condiciones con la República Argentina. RE

11. Es necesario Instar a las autoridades nacionales que en adelante las negociaciones internacionales relacionadas con temas cuya administración tienen alto interés para la soberanía, la economía y el futuro de la Nación, sean llevadas adelante por equipos interdisciplinarios constituidos por personas de alta probidad y competencia profesional. JMor

Dr. Amoldo Wions  
Senador de la Nación  
Dr. López Peña



CONGRESO DE LA NACIÓN  
Honorable Cámara de Senadores

Comisión Especial Encargada del Estudio y Seguimiento del Acta de Entendimiento firmado por los Presidentes la República del Paraguay y de la República Argentina, en relación a la Entidad Binacional Yacyretá (EBY)



12. Cualquier violación y/o modificación del Tratado, como es pretendida por el Acta de Entendimiento y por las NOTAS REVERSALES suscritas por los MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LAS REPUBLICAS DE PARAGUAY y ARGENTINA, son constitucionalmente inaplicables, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Paraguaya, cuyo incumplimiento causa la nulidad ABSOLUTA de los instrumentos mencionados, de conformidad con lo establecido en el apartado final de su artículo 137, que expresa textualmente: "CARECEN DE VALIDEZ TODAS LAS DISPOSICIONES O ACTOS DE AUTORIDAD OPUESTOS A LO ESTABLECIDO EN ESTA CONSTITUCIÓN".

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL

En base a todo lo actuado y en mérito a las consideraciones y conclusiones mencionadas precedentemente, esta COMISIÓN ESPECIAL, dando cumplimiento a los objetivos encomendados y en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la Cámara de Senadores, **RECOMIENDA Y SOLICITA**, a los integrantes de esta Honorable Cámara, **EL RECHAZO** del ACTA DE ENTENDIMIENTO y de las NOTAS RESVERSALES, suscritas por los Ministros de RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAYA y de la REPUBLICA ARGENTINA. -

Senador Eduardo Petta  
Vicepresidente

Senador Miguel Abdón Saguier  
Presidente

Miguel A. López Perito  
Senador de la Nación

Senador Miguel López Perito  
Relator

MIEMBROS

Senador Arnoldo Wiens  
Dr. Arnoldo Wiens  
Senador de la Nación

Senadora Desirée Masi

Senador Fernando Lugo



Guillermo Arce  
Secretaría General - Cámara de Senadores